



CAUSA No. 057-2015-TCE

PÁGINA WEB - CARTELERA VIRTUAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro del juicio electoral No. 057-2015-TCE, se ha dictado lo que sigue:

"CAUSA No. 057-2015-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 21 de mayo de 2015.- Las 16h26.- **VISTOS.- ANTECEDENTES:** a) El día martes 19 de mayo de 2015, a las 16h51, se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito dirigido al Dr. Patricio Lenín Baca Mancheno, Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, suscrito por el señor Washington Paredes Torres, señor Rolf Ballesteros Carvajal, señora Jeovanna Santana Díaz, señora Elena Quinchiguango y señora María Castillo, Vicealcalde y Concejales, en su orden, del Gobierno Municipal de Santa Cruz, provincia de Galápagos, mediante el cual, indican que *"...amparados en el Art. 1, Art. 33, numerales 2, 3 y 7 del Art. 76, Art. 82, Art. 226 y Art. 233 de la Constitución y Art. 336 del COOTAD, solicitamos respetuosamente se absuelva la consulta sobre el cumplimiento del procedimiento y debido proceso del Alcalde sobre: La Resolución de Alcaldía No. 0350-AGADMSC-2015 del 15 de mayo del 2015, y del Proceso Administrativo de Destitución No. 01-2015-CC-CM-GADMSC; además observe la actuación del Alcalde y del Procurador Síndico Municipal fuera de la ley."* b) Luego del sorteo respectivo, conforme consta de la razón sentada por el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 22), correspondió a este Juzgador la sustanciación de la presente causa identificada con el número 057-2015-TCE. c) Con fecha 20 de mayo de 2015, a las 15h49 se recibe en este Despacho el proceso en veinte y dos (22) fojas. Al respecto, previo a proveer lo que en derecho corresponda, en mi calidad de Juez Electoral y Juez Sustanciador, dispongo: **PRIMERO.-** Que el señor Washington Paredes Torres, señor Rolf Ballesteros Carvajal, señora Jeovanna Santana Díaz, señora Elena Quinchiguango y señora María Castillo, Vicealcalde y Concejales, en su orden, del Gobierno Municipal de Santa Cruz, provincia de Galápagos, en el término de dos (2) días aclaren y completen su petición de conformidad con lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD y Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **SEGUNDO.-** Remítase atento oficio al señor Leopoldo Bucheli Mora, Alcalde de Santa Cruz, con el fin de que disponga a quien corresponda, remita a este Tribunal en el término de dos (2) días el expediente íntegro relacionado con *"La Resolución de Alcaldía No. 0350-AGADMSC-2015 del 15 de mayo del 2015, y del Proceso Administrativo de Destitución No. 01-2015-CC-CM-GADMSC..."*, que se haya tramitado hasta la presente fecha. **TERCERO.-** La documentación mencionada en los considerandos que anteceden, deberá ser presentada en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, esto es en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. **CUARTO.-** Se le recuerda al señor Alcalde de Santa Cruz, la obligación de señalar dirección electrónica para las notificaciones posteriores. **QUINTO.-** Téngase en cuenta la dirección electrónica: yovisantana18@hotmail.com señalada por los consultantes, para la notificación de la presente providencia y de aquellas que en lo posterior se provean. **SEXTO.-** Actúe el Dr. Guillermo Falconí Aguirre en su calidad de Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **SÉPTIMO.-** Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** f) Dr. Patricio Baca Mancheno **JUEZ PRESIDENTE TCE"**

Certifico.-


Dr. Guillermo Falconí Aguirre
SECRETARIO GENERAL TCE